



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte de MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S., en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del cinco (05) de octubre de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GERMAN EDUARDO PINILLA VERA
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRES SALCEDO GALLARDO CRISTINA OLAGO RUEDA ROSALBA RUEDA DE OLAGO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 669
RADICADO:	680014189001- 2019-00048-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR – ORDENA NOTIFICAR A ACREEDOR HIPOTECARIO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S mediante correo electrónico, en el que informa la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre la motocicleta de placas DYD64D tal como consta en el certificado de tradición allegado por la precitada entidad.

Por lo anterior, y una vez examinado el mentado certificado de tradición, se tiene que figura registrada prenda en favor del señor VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, identificado con C.C. 91.257.658, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C. de G.P., se ordena notificarle la existencia de este proceso al citado acreedor amparado con garantía real, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito sea o no exigible, en este proceso o en proceso separado.

Practíquese su notificación conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código Ibidem.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga:
01 DE DICIEMBRE DE 2020
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39ac02f701184e61c335490bb27e6745b2d186bc8717537dd9502fdfa7b54abd

Documento generado en 24/11/2020 04:01:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>